



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700
e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 0309

Armenia, 25 de Noviembre de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 0832 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

DECRETO No. 0832 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996, en su artículo 82 y la ordenanza 022 de agosto 31 de 2014, en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00832 DE NOVIEMBRE 10 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, y la Ordenanza 018 de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones-al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja”*.
4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *“El certificado de*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00832 DE NOVIEMBRE 10 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".

5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No. 710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que de conformidad al artículo décimo cuarto de la Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaría de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.
8. Que la Secretaría de Salud por medio del oficio S.S.G.E.A.133.136.01-02572 del 09 de noviembre de 2022, solicita traslado presupuestal en aras de dar cumplimiento al Proyecto No. 2020003630133 "Fortalecimiento del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en el Departamento del Quindío", por un valor total de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$29.000.000,00)**; lo anterior teniendo en cuenta que la gestión del sector salud se orientará a fortalecer la rectoría y gobernanza del Sistema de salud, tanto en el ámbito central departamental, como en los municipios, así mismo, definirá prioridades e implementará las intervenciones en salud pública, para la transformación de la calidad de vida con deberes y derechos, siendo necesario financiar la contratación de personal y el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica, además del desarrollo y fortalecimiento del espacio físico para reforzar los procesos de la dirección de prevención vigilancia y control en la unidad funcional de vigilancia en salud pública y orientar las acciones de investigación epidemiológica relacionadas con los determinantes ambientales, laborales, sanitarias y del comportamiento y estilo de vida. (Oficio que hace parte integral de este Decreto)
9. Que, para realizar el traslado la Secretaria de Salud, requiere contracreditar recursos por valor de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$29.000.000,00)**, en los siguientes rubros:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 00832 DE NOVIEMBRE 10 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
 QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

SECRETARÍA DE SALUD
 SUBCUENTA SALUD PÚBLICA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2	Gastos	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3	Inversión	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903023	Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903023.116	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el Departamento del Quindío	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903023.116.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 29,000,000.00

10. Que, para realizar el traslado la Secretaría de Salud, requiere acreditar recursos por valor de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$29.000.000,00), en los siguientes rubros:

SECRETARIA DE SALUD
 SUBCUENTA SALUD PUBLICA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2.3	Inversión	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905015	Formular en Plan de Fortalecimiento de Capacidades en Salud Ambiental en coordinación con el Consejo Territorial de Salud Ambiental COTSA	\$ 29,000,000.00

[Firma]
 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00832 DE NOVIEMBRE 10 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905015.133	Fortalecimiento del sistema de vigilancia en salud pública en Departamento del Quindío.	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905015.133.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 29,000,000.00

11. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 10 de noviembre del 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

12. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 10 de noviembre del 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

13. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió concepto favorable mediante oficio S.P.C.74.40.01-01401 del 08 de noviembre de 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

14. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditarse en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$29.000.000,00)**, en los siguientes rubros:

PRESUPUESTO DE GASTOS UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD 1803 SUBCUENTA SALUD PUBLICA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2	Gastos	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3	Inversión	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 29,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00832 DE NOVIEMBRE 10 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903023	Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903023.116	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el Departamento del Quindío	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903023.116.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 29,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$29.000.000,00), en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
1803 SUBCUENTA SALUD PUBLICA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2.3	Inversión	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.1905015	Formular en Plan de Fortalecimiento de Capacidades en Salud Ambiental en coordinación con el Consejo Territorial de Salud Ambiental COTSA	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905015.133	Fortalecimiento del sistema de vigilancia en salud pública en Departamento del Quindío.	\$ 29,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905015.133.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 29,000,000.00

5

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00832 DE NOVIEMBRE 10 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaría de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Angela Johanna Osorio Urrego / Contratista / Secretaria de Hacienda